



## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 00004

**"Por el cual se autoriza la creación de un programa académico de formación profesional adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas".**

El Consejo Superior en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le concede la ley 30 y el Acuerdo 008 de junio de 1998 de la Universidad del Magdalena.

### CONSIDERANDO

Que la misión de la Universidad del Magdalena determina su vinculación a la solución de los problemas económicos, ambientales, culturales y sociales de su entorno.

Que para lograr contribuir efectivamente al desarrollo regional se hace necesario flexibilizar la oferta académica de la institución para hacerla coherente con las necesidades de formación profesional que las circunstancias históricas exigen.

Que la Universidad del Magdalena en el actual proceso de reestructuración académica plantea como propósito fundamental renovar y ampliar su oferta académica para satisfacer las expectativas de la comunidad regional.

Que el ICFES otorgó código oficial al programa de Contaduría reconociendo su pertinencia para el desarrollo social y cultural de la institución, la Región Caribe y el País.

Que la comunidad regional ha demostrado gran interés por la apertura de un programa de Contaduría que complementa la actual oferta de la Facultad de Ciencias Económicas.

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la modificación de la actual estructura académica y administrativa de la Universidad del Magdalena, incorporando a la Facultad de Ciencias Económicas un programa adscrito de formación profesional en Contaduría.

**ARTICULO SEGUNDO:** Facultar al rector de la Universidad del Magdalena para modificar la actual planta de personal creando los cargos de Director del Programa de Contaduría y de personal administrativo pertinente.



00004

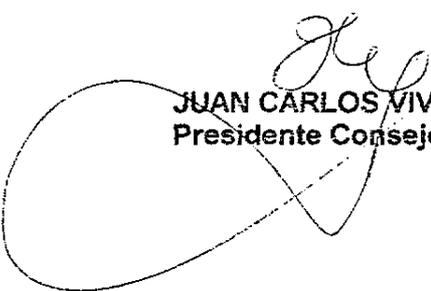
**CONSEJO SUPERIOR**

**ARTICULO TERCERO:** El Consejo Académico organizará todo lo relacionado con el currículo, el calendario académico del nuevo programa y el procedimiento de ingreso de aspirantes al mismo; así mismo, determinará los requerimientos de docentes para que sean nombrados oficialmente por el rector.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santa Marta a los 7 de Abril de 2008

  
**JUAN CARLOS VIVES MENOTTI**  
Presidente Consejo Superior

  
**JORGE NOGUERA DI NAPOLI**  
Secretario General